

DECRETO 151 DE 2005

(enero 26)

por el cual se nombra Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Andrés Felipe Arias Leiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 98563386 de Envigado, como Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en reemplazo del doctor Carlos Gustavo Cano Sanz.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de enero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ